



Resolución Directoral

VISTO:

El Informe N° D000254-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° D000314-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° D000289-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *“las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”*;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 148-2015-VIVIENDA/PNT en fecha 26 de junio del 2015, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto", con código SNIP N° 319313, por un monto de S/ 1 206 055,66 soles y un plazo de ejecución obra de 120 días calendario;

Que, con fecha 15 de julio del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación N° 901 – 2015 – VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto", mediante el cual el Programa Nacional Tambos transfiere recursos al Núcleo Ejecutor para que este los administre y destine a la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia se inicia desde la suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 003-2021-NE ANGOTEROS MONTERRICO de fecha 22 de diciembre de 2021, el Presidente del Núcleo Ejecutor solicitó a la Dirección Ejecutiva una modificación al proyecto con incremento presupuestal del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Angoteros Monterrico, distrito de Torres Causana, provincia de Maynas, departamento de Loreto”, adjuntando el Informe Técnico N° 105-2021-CRT/SZMM de la profesional asistente técnico del Núcleo Ejecutor, entre otros documentos exigibles en la Guía de Ejecución;

Que, mediante Informe N° D000254-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fecha 27 de diciembre de 2021, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe N° D001830-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas, Informe N° D000594-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CNR del Coordinador General Norte e Informe N° D000153-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-OSA del Coordinador Regional Técnico y el Informe N° 17-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV/DSD de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos, solicita una modificación del expediente técnico del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto”, con Código SNIP N° 319313 (CUI 2270167) que genera una ampliación presupuestal ascendente a la suma de S/ 257 119,11 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento diecinueve con 11/100 Soles), correspondiente a: i) partidas nuevas por el monto de S/ 176 285,21 (Ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y cinco con 21/100 Soles); ii) por variación de precios por el monto de S/ 278 681,57 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno con 57/100 Soles); iii) por deductivos por el monto de S/ 205 672,66 (Doscientos cinco mil seiscientos setenta y dos con 66/100 Soles);y, iv) mayores gastos generales por el monto de S/ 7 825,00 (Siete mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, asimismo, solicita la aprobación de una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor, ascendente a la suma de S/ 392 328,88 (Trescientos noventa y dos mil trescientos veintiocho con

88/100 Soles), monto necesario para la culminación del proyecto al 100% y que ha sido materia de solicitud de inicio de acciones legales a la Procuraduría Pública mediante Oficio N° D000867-2021-/MIDIS-DE de fecha 09 de diciembre de 2021, por el monto de S/ 420 644.19 (Cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro con 19/100 Soles); en ese contexto, señala que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor, y que comprende las modificaciones al expediente técnico con ampliación presupuestal y las modificaciones al proyecto por hechos irregulares asciende a la suma de S/ 649 447,99 (Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 99/100 Soles);

Que, con Informe N° D000314-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 28 de diciembre de 2021, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar el expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto", con Código SNIP N° 319313 (CUI 2270167), hasta por la suma de S/ 649 448,00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000289-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable aprobar una modificación al expediente técnico con ampliación presupuestal y una modificación por hechos irregulares al proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito torres Causana, Provincia Maynas, departamento Loreto", con Código SNIP N° 319313 (CUI 2270167); teniendo en consideración que el Convenio de Cooperación N° 901-2015-VIVIENDA, se encuentra vigente;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal ascendente a S/ 257 119,11 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento diecinueve con 11/100 soles) del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto", con Código SNIP N° 319313 (CUI 2270167), por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, deficiencias en el expediente técnico y dificultades de adquirir bienes o contratar servicios especificados en el expediente técnico, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor del proyecto " Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto ", con Código SNIP N° 319313 (CUI 2270167), ascendente a la suma de S/ 392 328,88 (Trescientos noventa y dos mil trescientos veintiocho con 88/100 Soles).

Artículo 3.- Autorizar la transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor, por la suma de S/ 649 447,99 (Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 99/100 soles).

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto " Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto ", con Código SNIP N° 319313 (CUI 2270167).

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto " Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Angoteros Monterrico, distrito Torres Causana, provincia Maynas, departamento Loreto " y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 7°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 8.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS TAMBO EN EL CENTRO POBLADO ANGOTEROS MONTEERRICO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”.

DESCRIPCIÓN	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuesto Modificado (E = A + D)
		Monto Presupuesto Adicional (B)	Monto Presupuesto Deductivo (C)	Total (D = B + C)	
I. INFRAESTRUCTURA	750,895.22	256,118.93	-30,517.46	225,601.47	976,406.69
1.1 OBRAS PRELIMINARES	114,882.01	1,605.11	10,553.34	8,948.23	105,933.78
1.2 ESTRUCTURAS	322,175.45	57,788.28	16,906.85	40,881.43	363,056.88
1.3 ARQUITECTURA	166,328.83	82,326.25	-	82,326.25	248,655.08
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	55,362.58	59,751.43	3,057.27	56,694.16	112,056.74
1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	77,967.15	54,647.86	-	54,647.86	132,615.01
1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	14,089.20	-	-	-	14,089.20
II. EQUIPAMIENTO	273,956.47	198,847.84	-175,155.20	23,692.64	297,649.11
2.1 MOBILIARIO BÁSICO	20,287.14	21,682.79	-	21,682.79	41,969.93
2.2 EQUIPAMIENTO BÁSICO	173,321.36	82,665.05	94,807.23	12,142.18	161,179.18
2.3 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	80,347.97	94,500.00	80,347.97	14,152.03	94,500.00
COSTO DIRECTO	1,024,761.69	454,966.77	-205,672.66	249,294.11	1,274,055.80
GASTOS GENERALES	131,461.97	7,825.00	-	7,825.00	139,286.97
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,156,223.66	462,791.77	-205,672.66	257,119.11	1,413,342.77
SUPERVISIÓN	49,832.00	-	-	-	49,832.00
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISIÓN)	1,206,055.66	462,791.77	-205,672.66	257,119.11	1,463,174.77